

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 93 - 2009 - GRC/GRDE

Callao, 27 NOV. 2009

### VISTOS:

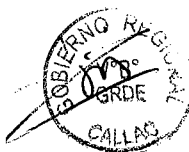
La Resolución Ejecutiva Regional Nº 202 de fecha 29 de abril de 2009, Memorandum Nº 264-2009/GRC/GRDE de fecha 11 de junio de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe Nº 948-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de junio de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio Circular Nº 010-2009-EF/76.12 de fecha 17 de agosto de 2009, Informe Nº 1353-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum Nº 547-2009-GRC/GRDE de fecha 30 de octubre de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe Nº 277-2009-CALLAO-JVV de fecha 04 de noviembre de 2009 emitido por la Unidad de Valor Referencial, Informe Nº 993-2009-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2009 emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, Memorandum Nº 561-2009-GRC/GRDE del 11 de noviembre de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en su Informe de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, formula los Términos de Referencia para la Contratación de un ingeniero geógrafo, indicando que el objetivo principal es atender los requerimientos de graficación necesarios en los trabajos de fiscalización minera de los pequeños productores mineros y mineros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao, y encargarse del manejo de la base de datos cartográficos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, estimándose un valor de S/. 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por un periodo de cuatro (04) meses;

Que, mediante Memorandum Nº 264-2009/GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita cobertura presupuestal tanto para gastos corrientes 2.3 Bienes y Servicios como para gastos de de capital 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

Que, mediante Informe Nº 948-2009-GRC/GRPPAT/OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga cobertura



presupuestal por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para la cadena de gasto 2.3.2.7.11.99, S/. 17,320.00 (diez y siete mil tres cientos veinte y 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 1353-2009/GRC/GRPPAT/OPT de fecha 01 de octubre de 2009 la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que "...la Dirección Nacional de Presupuesto ha comunicado a los Gobiernos Regionales sobre el manejo de recursos respecto al 30% de las multas que imponga OSINERGMIN, señalando que no constituyen transferencias financieras toda vez que son Recursos de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, debiendo ser registrados en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Partida de Ingreso 1.5.2.1.6.9 Multas por Infracciones Mineras...";

Que, mediante Memorandum N° 547-2009/GRC/GRDE de fecha 30 de octubre de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación de un ingeniero geógrafo, para determinar el valor referencial;

Que, mediante Informe N 277-2009-CALLAO-JVV de fecha 04 de noviembre de 2009 alcanza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Determinación del Valor Referencial para la Contratación de un ingeniero geógrafo para trabajos de fiscalización minera;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, para el caso de la presente contratación la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo



dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación de un ingeniero geógrafo cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 16,000.00 (diez y seis mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, modalidad clásico y con un sistema de contratación a suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por los Servicios a que se contrate la presente resolución tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						
PLG	UE	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	13	030	0059	1.041054	3.120891	00001	09	001	2	3	2	7	11	99

Nemo: 0242

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



**TERMINOS DE REFERENCIA  
SERVICIOS NO PERSONALES DE UN INGENIERO GEOGRAFO -  
AUTONOMO**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas – OCTEM.

**2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

- Contratar un INGENIERO GEOGRAFO, para atender los requerimientos de graficación necesarios en los trabajos de fiscalización minera de los Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales de la Provincia Constitucional del Callao, y encargarse del manejo de la base de datos cartográficos de la GRDE.

**3. DESCRIPCIÓN BÁSICA O CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO**

- Preparar la base de información cartográfica de la GRDE.
- Elaboración de planos y documentos requeridos en los informes de los especialistas del sector.
- Elaboración de planos referidos al sector energético de la Provincia Constitucional del Callao.
- Otros que designe la Jefatura.

**4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

- Profesional colegiado, con CINCO (5) años de experiencia en cartografía y SIG.
- Dominio de software de aplicación minero energética.
- Experiencia en elaboración y manejo de base de datos, planos y reportes estadísticos sobre actividades del sector minero energético.
- Capacitación en temas de evaluación ambiental.
- Conocimientos y experiencia en el sector minero de la Región Callao.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- 04 (Cuatro) meses.

**6. MONTO PROGRAMADO**

- S/. 16, 000.00 (Dieciseis Mil y 00/100 Nuevos Soles)

**7. FORMA DE PAGO**

- En CUATRO (4) armadas y a la presentación y aprobación de los entregables que serán a los 30, 60, 90 y 120 días de iniciados los servicios.
- Cada armada será por la suma de S/.4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)

**8. ESPECÍFICA DE GASTO**

- 2.3.2.7.11.99

